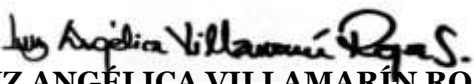




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO EJECUTIVO No 11001 31 05 041 2023 00050 00**, informando que una vez notificada la parte ejecutada no presentó escrito con excepciones. Sírvasse Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutada fue debidamente notificada al correo electrónico que reposa en el certificado de existencia y representación legal para tal fin y que se observan correos electrónicos de Laura Cárdenas, jefe de Gestión Humana; Edith Rodríguez, contadora y Juan Carlos Malaver, gerente general de la empresa ejecutada que dan cuenta del conocimiento del proceso. Sin embargo, el mismo no presentó escrito de contestación con excepciones.

Por lo anterior, en virtud de lo consagrado en el artículo 440 del C. G. P. aplicable por disposición del artículo 145 del C. P. T. y S. S. este despacho dispone **SEGUIR ADELANTE CON EJECUCIÓN** de conformidad con lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

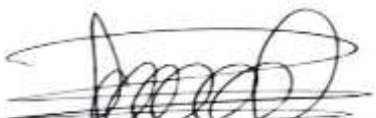
Ahora bien, se dispone a **CONDENAR EN COSTAS**, incluidas las agencias en derecho, a la ejecutada PROVEEDORA METALMECANICA LTDA. - PROVEMEL LTDA. Identificada con N. I. T. 860.077.649 y a favor de la parte ejecutante, en el momento en que se encuentre en firme la liquidación del crédito.

Finalmente, se **REQUIERE** a las partes a través de sus apoderados judiciales, a fin de que aporten la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

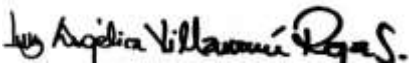
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 010 del 25 de enero de 2024.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria